



**ACTA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – 001- 2009**

En Bucaramanga, a los cuatro días del mes de Marzo de 2.009, siendo las 3 p.m. y dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.5 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, cuyo objeto lo constituye “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 1 de Abril de 2.009 al 31 de Julio de 2.010”, se reunieron en la sala de juntas **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**, Gerente General, **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA**, y Subgerente administrativa oficina gestora en el desarrollo del presente proceso, **MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**, subgerente jurídica de la Entidad, **LUIS CARLOS RAMIREZ CARREÑO**, Subgerente Financiero; **LUIS CARLOS PARRA SALAZAR**, asesor General, **MARIA INES BUENO GARCIA**, contadora de la Entidad **EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE Jefe Oficina Asesora Control Interno (e)** quien actúa en ejercicio de sus funciones; **CESAR MAURICIO GUTIERREZ PINTO** en representación de la firma **VIGILANCIA SANTAFERREÑA Y CIA LTDA** y el señor **EDWIN RODRIGUEZ ARNEDE** en representación de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VER LTDA** con el fin de asistir a la audiencia de aclaración de pliego de condiciones dentro del proceso antes señalado.

La Gerente General procede a efectuar presentación formal de los asistentes y explica los procedimientos adelantados para el desarrollo del presente proceso contractual, manifestando que la metodología a aplicar será la siguiente: cada firma radicará y leerá o expondrá las observaciones, la Entidad las responderá en termino oportuno y efectuará la publicación en la pagina web de la Entidad y el portal único de contratación. Se concede la palabra al representante de la firma **Vigilancia COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VER LTDA** quien presenta la solicitud de aclaración: “Precisa que en el numeral Proponente; hasta obtener una calificación máxima de **CIEN (100) puntos**.”

**ACTA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – 001- 2009**

3.1.2.1.3 CAPACITACION Y RED DE APOYO POLICIA NACIONAL DOSCIENTOS (200 puntos) :
Se evaluarán los siguientes factores: Capacitación a funcionarios de la entidad contratante y convenios de seguridad institucional. Este puntaje se asignará de la siguiente manera:

- **Las propuestas que presenten actividades de capacitación para el personal adscrito a la empresa contratante recibirán 100 puntos; las propuestas que no presenten dichas actividades no recibirán puntaje.**
- **El proponente que acredite con la correspondiente certificación expedida por la policía Nacional que está afiliado a ala red de Apoyo de la Policía Nacional (decreto 3222 de 2.00.3 recibirá 100 puntos;**

Manifiesta que la policía Nacional no da capacitación, por lo tanto solicita se aclare este punto a que se hace referencia en el punto de capacitación.

Precisa la señora Gerente General que la Entidad responderá oportunamente esta observación.

El Doctor **CESAR MAURICIO GUTIERREZ PINTO** en representación de la firma **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA** manifiesta la siguiente observación: en relación con el parque automotor, en concreto en lo que tiene que ver con las motocicletas precisa: cuando se presentaron observaciones a los proyectos de pliegos se solicito

“Solicitamos se nos aclare el modelo exigido para las motocicletas ya que en el Proyecto de Pliegos no hacen claridad entendiéndose que es el mismo modelo de los vehículos.”

La respuesta dada por la Lotería Santander fue la siguiente: “Clarificamos que el modelo exigido para las motocicletas es el comprendido entre el año 2.005 al 2.009.”

Respecto de esta respuesta el señor **MAURICIO** solicita lo siguiente: Que se reconsidere el modelo como tal es decir que el modelo de las motocicletas sean comprendido entre el 2.004 y el 2.009, fundamenta su petición, que esto permite mayor participación.

Manifiesta que atendiendo que a partir del año 2007 La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no expide siglas, solicita que en relación con los modelos 2.007, 2.008, 2.009 se acepte solo la tarjeta de propiedad a nombre de la Empresa proponente.

La doctora **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**, manifiesta que de igual forma se responderá por parte de la amdinsitarcion de manera oportuna la inquietud planteada

**ACTA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – 001- 2009**

No habiendo mas aclaraciones se da por terminada la audiencia en constancia firman.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA,
Gerente General

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA
Subgerente Administrativa

MARIA E. GUTIERREZ DUARTE
Subgerente Jurídica

LUIS CARLOS RAMIREZ C
Subgerente Financiero

LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Asesor General

MARIA INES BUENO GARCIA
Contadora

CESAR MAURICIO GUTIERREZ PINTO
SANTAFEREÑA Y CIA LTDA

EDWIN RODRIGUEZ ARNEO
SEGURIDAD PRIVADA VER LTDA.